

ACUERDO

Reunidos, a 03/09/2019, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de MKD Automotive Integral Solutions, S.L.U. ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas a un pedido realizado a través del portal www.reparatucoche.com, del que es responsable MKD Automotive Integral Solutions, S.L.U. (en adelante Reparatucoche), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 30570 con la reclamada el pasado con fecha 16 de abril de 2019, por un importe de 947,43 Euros. Según alega el particular, desde la empresa no le enviaron toda la información sobre los recambios ni las reparaciones, así como la hoja de reclamaciones, ni le entregaron el coche de cortesía. No obstante, el tiempo transcurrido y los múltiples requerimientos realizados, afirma que a fecha de la interposición de la reclamación aún no ha recibido el vehículo, por lo que solicita la hoja de reclamaciones, así como el informe detallado de los trabajos realizados en el coche y, una compensación por las molestias ocasionadas.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Reparatucoche, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Reparatucoche habiendo trasladado sus disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido al envío de las facturas y presupuestos de las piezas sustituidas en el vehículo además de, el reembolso de 560,21 Euros por los desplazamientos y perjuicios ocasionados.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Reparatucoche del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online, eliminando de forma pertinente los datos personales y firmas de las partes.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 03/09/2019.

MKD Automotive Integral Solutions, S.L.U.